



# Estatutos de ASPRONA

**Estatutos**

Son las normas escritas de funcionamiento de una asociación o una fundación



## Índice

### Capítulo 1

- Artículo 1: Nombre
- Artículo 2: Capacidad Jurídica
- Artículo 3: Domicilio
- Artículo 4: Ámbito territorial y duración
- Artículo 5: Misión
- Artículo 6: Visión
- Artículo 7: Valores
- Artículo 8: Fines
- Artículo 9: Medios

### Capítulo 2

- Artículo 10: Condiciones generales
- Artículo 11: Clases de socios
- Artículo 12: Socios de número
- Artículo 13: Adquisición de las condiciones de socios
- Artículo 14: Derechos de los socios
- Artículo 15: Deberes de los socios
- Artículo 16: Dejar de ser socio
- Artículo 17: Régimen disciplinario
- Artículo 18: Socios de honor

### Capítulo 3

- Artículo 19: Colaboradores

### Capítulo 4

- Artículo 20: Órganos de la asociación

### Sección 1: Asamblea general

- Artículo 21: Asamblea general
- Artículo 22: Tipos de asamblea
- Artículo 23: Reuniones de asamblea general ordinaria
- Artículo 24: Funciones de la Asamblea General Ordinaria
- Artículo 25: Asamblea general extraordinaria



Artículo 26: Funciones de la Asamblea General Extraordinaria

Artículo 27: Convocatorias

Artículo 28: Quorum de asistencia

Artículo 29: Quorum de votación

Artículo 30: Actas de la asamblea general

## **Sección 2: Junta Directiva**

Artículo 31: Composición

Artículo 32: Responsabilidad de la Junta Directiva

Artículo 33: Atribuciones de la Junta Directiva

Artículo 34: Funcionamiento de la Junta Directiva

Artículo 35: Actas de la Junta Directiva

Artículo 36: Elecciones de la Junta Directiva

Artículo 37: Cese de los miembros de la Junta Directiva

Artículo 38: Cese forzoso de los miembros de la Junta Directiva

## **Sección 3: Del régimen de impugnación de los acuerdos sociales**

Artículo 39: Impugnación.

Artículo 40: Impugnación de las convocatorias de Asamblea general y Junta directiva.

Artículo 41: Impugnación de los acuerdos de asamblea general.

Artículo 42: Impugnación de los acuerdos de junta directiva.

Artículo 43: Validez.

## **Sección 4: Comisión de coordinación, cargos directivos y de control**

Artículo 44: Comisión de coordinación.

Artículo 45: Funciones de la comisión de coordinación.

Artículo 46: Funciones del presidente.

Artículo 47: Sustitución del presidente.

Artículo 48: Moción de censura del presidente.

Artículo 49: Funciones del secretario.

Artículo 50: Sustitución del secretario.

Artículo 51: Funciones del tesorero.

Artículo 52: Sustitución del tesorero.

Artículo 53: Censores de actas y de cuentas.



## **Sección 5:** Órganos de asesoramiento y participación

Artículo 54: Comisiones de trabajo

Artículo 55: Nombramiento de asesores.

Artículo 56: Equipos de participación de zona.

## **Capítulo 5.**

Artículo 57: Obligaciones documentales y contables.

Artículo 58: Recursos económicos.

Artículo 59: Cuotas.

Artículo 60: Patrimonio y estados financieros.

Artículo 61: Auditoría externa.

## **Capítulo 6.**

Artículo 62: Procedimiento de modificación

## **Capítulo 7.**

Artículo 63: Disolución.

Artículo 64: Comisión liquidadora.

Artículo 65: La asamblea general en el periodo de liquidación.

Artículo 66: Destino de los bienes resultantes.

## **Clausulas adicionales**

## **Disposición derogatoria**

## **Disposición final**



## Capítulo 1

### **Nombre. Capacidad Jurídica. Ámbito y fines de la asociación.**

#### Artículo 1: **Nombre**

ASPRONA es la Asociación  
para la atención a Personas con discapacidad Intelectual  
o del desarrollo y sus familias  
de la provincia de Albacete.

Se creó el 10 de Octubre de 1962,  
cumple todas las normas que dice la ley.  
y es una asociación **sin ánimo de lucro**.

ASPRONA no es una asociación política, religiosa o sindical.

Es una asociación democrática,  
donde se respetan a todas las personas.

El 21 de julio del año 1967  
el consejo de ministros la declaró de **utilidad pública**.

#### **Sin ánimo de lucro**

Que el dinero  
que se consigue  
se utiliza  
para pagar los  
gastos y mejorar los  
servicios

#### **De utilidad Pública**

Qué puede ser  
útil para cualquier  
ciudadano

#### Artículo 2: **Capacidad Jurídica**

ASPRONA tiene que respetar las leyes,  
tiene que cumplir los derechos  
y las obligaciones que ponen en estos estatutos

#### Artículo 3. **Domicilio**

El domicilio de ASPRONA está en la calle Pedro Coca número 21 de Albacete.



#### Artículo 4. **Ámbito territorial y Duración.**

ASPRONA tiene servicios en toda la provincia de Albacete.

Los servicios se pueden cerrar por causas legales.

ASPRONA puede participar en proyectos  
y en actividades fuera de España  
si la Junta Directiva lo aprueba.

**Ámbito territorial**  
Es el territorio y las localidades donde ASPRONA tiene servicios y centros

#### Artículo 5. **Misión.**

En ASPRONA se dan apoyos  
a las personas con discapacidad intelectual  
y sus familias.

Se dan apoyos  
para mejorar la calidad de vida,  
para alcanzar sus metas  
y para que sean personas de pleno derecho.

ASPRONA es una asociación democrática, solidaria y transparente.

**Misión**  
Para lo que sirve ASPRONA

#### Artículo 6. **Visión.**

Es una asociación en la que las personas,  
las familias, los profesionales,  
y la junta directiva están unidos  
y quieren conseguir lo mismo.

Los socios de ASPRONA  
quieren conseguir la autodeterminación  
y la inclusión de las personas con discapacidad intelectual.  
Es una asociación que trabaja en la comunidad.  
y es un ejemplo para otras asociaciones.



## Artículo 7. **Valores.**

Los valores de ASPRONA  
son los mismos que los de Plena Inclusión.

Los valores de ASPRONA son:

- 1) Trabajar en equipo.
- 2) Claridad en lo que hacemos.
- 3) Hacer lo que decimos.
- 4) Informar y comunicar.
- 5) Evaluar lo que hacemos para mejorar.
- 6) Ser solidarios
- 7) Cumplir los derechos de las personas con discapacidad.
- 8) Hacer cosas nuevas que funcionen y cambiar las antiguas.
- 9) Igualdad y participación
- 10) Formación
- 11) Confianza
- 12) Respeto.
- 13) No busca sacar dinero.

## Artículo 8. **Fines.**

ASPRONA trabaja para:

- 1) Luchar por la dignidad  
y por los derechos  
de las personas con discapacidad intelectual  
y del desarrollo.
- 2) Apoyar a las familias  
para que las personas con discapacidad  
elijan lo que quieren ser  
o hacer en sus vidas.



- 3) Conseguir la inclusión  
de las personas con discapacidad intelectual  
y del desarrollo  
en la escuela,  
en el trabajo  
y en la sociedad.
- 4) Dar a conocer las capacidades  
y habilidades de las personas con discapacidad.
- 5) Apoyar a cada persona con discapacidad  
en lo que necesiten,  
en los servicios,  
proyectos y actividades.
- 6) Trabajar  
para que los ciudadanos  
tengan una actitud positiva  
hacia las personas con discapacidad.
- 7) Exigir a los organismos públicos  
que cumplan las leyes  
y las normas para atender las necesidades  
de las personas con discapacidad.
- 8) Informar y sensibilizar a la sociedad  
sobre la discapacidad intelectual.
- 9) Representar a las personas con discapacidad.
- 10) Defender cualquier otra cosa  
que mejore y beneficie  
a las personas con discapacidad.
- 11) Defender  
y apoyar la igualdad  
entre hombres y mujeres.



## Artículo 9. **Medios.**

Para poder cumplir con lo que hemos dicho antes,  
ASPRONA puede hacer lo siguiente:

- 1) Poner en funcionamiento los centros, apoyos y servicios.
- 2) Poner en marcha los proyectos que hagan falta.
- 3) Dar la formación necesaria  
a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo,  
a las familias,  
a los socios,  
a los profesionales  
y a los voluntarios.
- 4) Mantener contacto con organismos públicos y empresas.
- 5) Pertenecer junto a otras asociaciones a Plena Inclusión.
- 6) Tener voluntarios.
- 7) Participar en actividades de investigación  
sobre las necesidades  
de las personas con discapacidad intelectual.
- 8) Usar todos los **medios legales**  
para conseguir lo que hace falta.

### **Medios legales**

Que todo lo que  
se use este  
dentro de la ley



## Capítulo 2

### Los deberes y derechos de los socios.

#### Artículo 10: **Condiciones Generales.**

En ASPRONA pueden participar todas las personas que quieran y cumplan lo que pone en los estatutos.

Las personas que sean socios

tienen que compartir las mismas ideas que ASPRONA.

Para ser socio hay que tener 18 años,  
tener capacidad legal para tomar decisiones  
y comprometerse.

El número de socios es muy grande.

#### Artículo 11: **Clases de socios.**

Hay 2 tipos de Socios:

- Socios de Número.
- Socios de Honor

#### Artículo 12: **Socios de número.**

Podrán ser Socios:

1) Las Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo que no tengan **modificada la capacidad de obrar**.

2) Los familiares más cercanos:

- hijos,
- padres,
- hermanos,
- abuelos
- cuñados.
- y los tutores legales.

3) Las personas que hayan estado en la junta directiva o en las juntas comarcales.

#### **Tener modificada la capacidad de obrar**

Es lo que antes se llamaba estar incapacitado legalmente  
Para poder firmar, poder tomar decisiones legales y gestionar el dinero



- 4) Los voluntarios y colaboradores de ASPRONA que lo soliciten y la junta directiva los acepten.

### Artículo 13: **Adquisición de la condición de socio.**

Para solicitar ser socio:

- Hay que ser mayor de 18 años,
- No tener modificada la capacidad de obrar y estar de acuerdo con las ideas de ASPRONA.
- Hay que presentar una solicitud a la junta directiva.
- Hay que presentar algunos documentos donde pone que eres familiar de una persona con discapacidad.
- También puedes ser socio si eres tutor o **curador** de la persona.

La junta directiva tiene que comprobar que esos datos son verdaderos.

Si no te dejan ser socio te lo tienen que decir por escrito.

Te tienen que decir las razones por las que no puedes ser socio.

Pueden tardar como mucho 2 meses.

Se puede reclamar en la siguiente **Asamblea General Ordinaria**

#### **Curador**

Persona que protege los bienes económicos y los asuntos judiciales del menor o a la persona legalmente incapacitada

#### **Asamblea General Ordinaria**

Reunión en la que se juntan todos los socios

### Artículo 14: **Derechos de los socios.**

Los derechos de los Socios son:

- 1) Estar en el listado de socios.
- 2) Poder participar para conseguir los objetivos de ASPRONA
- 3) Poder participar en todo lo que dicen los estatutos, y si llevas 1 año y no tienen deudas.
- 4) Poder representar a la Asociación si te deja la junta directiva por escrito.



- 5) Defender los intereses de las personas con discapacidad intelectual.
- 6) Dar ideas a la junta directiva, a la comisión de coordinación y a la Asamblea General.
- 7) Conocer las cuentas de ASPRONA.
- 8) Pedir que se anulen los acuerdos que no respeten los estatutos o la Ley, hay 30 días para hacerlo.
- 9) Tener una copia de los Estatutos.
- 10) Participar en los actos que organiza ASPRONA.
- 11) Presentar reclamaciones.
- 12) Asistir a la Asamblea General con voz y voto.

Si no puedes ir,

le puedes dar tu voto a otra persona.

Para poder votar,

todas las cuotas tienen que estar pagadas.

No pueden ser miembros de la Junta Directiva

los trabajadores de ASPRONA,

ni los trabajadores de los sindicatos,

ni los partidos políticos.

## Artículo 15: **Deberes de los socios.**

Son deberes de los Socios:

- 1) Respetar y defender los derechos de las personas con discapacidad intelectual o del Desarrollo y sus Familias.
- 2) Participar en los servicios, grupos de trabajo y en las reuniones.
- 3) Pagar las cuotas de socios.
- 4) Cumplir los Estatutos.
- 5) Colaborar en las actividades que realice ASPRONA.
- 6) Cumplir las obligaciones del socio.



- 7) No utilizar el nombre de ASPRONA para conseguir dinero o favores.
- 8) Actualizar los datos de la ficha de socio

### **Artículo 16: Dejar de ser socio.**

La persona deja de ser socio:

- 1) Si se muere.
- 2) Si lo pide por escrito.
- 3) Si no paga las cuotas durante 1 año.  
Si las paga, puede volver a ser socio.
- 4) Si no cumple los Estatutos.
- 5) Si trata mal a las Personas con Discapacidad a sus familias o a ASPRONA.
- 6) Si hace cosas en contra de ASPRONA y hace que sus socios discutan.

Las personas que dejan de ser socias, tienen que seguir cumpliendo sus obligaciones con ASPRONA.

La baja de un socio por una falta grave la pide la Junta Directiva y se vota en la Asamblea General.

Hay que hacerla por escrito explicar el motivo y el socio pierde todos los derechos.



## Artículo 17: Régimen disciplinario

Los socios pueden ser sancionados por no cumplir sus obligaciones.

Las sanciones son:

- Avisar de que lo está haciendo mal
- Perder los derechos de socio
- Expulsión de la asociación.

Hay dos tipos de faltas, leves y graves.

Las faltas leves son:

- No colaborar con ASPRONA cuando es necesario
- Alterar las reuniones
- No respetar a los demás socios

Las faltas graves son:

- Hacer 2 faltas leves en 6 meses
- Tener faltas de respeto graves con insultos

Cuando se sanciona a un socio, se hace por escrito.

El socio se puede defender y tiene 30 días para poder reclamar.

### Régimen disciplinario

Son las sanciones que se pueden poner a las personas que no cumplen las normas

## Artículo 18: Socios de honor.

Un socio de honor es una persona o **entidad** que defiende los derechos de las personas con discapacidad y hace cosas importantes por ASPRONA.

La Junta Directiva lo propone y se vota en la Asamblea General

Un socio de honor no puede votar en la Asamblea.

### Entidad

Asociación o grupo de personas que trabajan juntas por un mismo objetivo



## Capítulo 3

### Los colaboradores

#### Artículo 19: Colaboradores

Los colaboradores son personas o entidades que no pueden ser socios pero colaboran con ASPRONA.

Pueden asistir a la Asamblea General pero no pueden votar

Pueden asistir a los actos que organice ASPRONA.

Para que un colaborador pueda ser socio necesita que 2 socios le apoyen.

La Junta Directiva lo propone y se vota en la asamblea general.

Cuando pase 1 año puede presentarse a las elecciones para ser miembro de la Junta Directiva

## Capítulo 4

### Los órganos de gobierno de la asociación

#### Artículo 20: Órganos de la asociación.

En ASPRONA las decisiones las toman:

- En la Asamblea General.
- En la Junta Directiva.
- En la Comisión de Coordinación

En ASPRONA se puede participar en:

- Las Comisiones de Trabajo y **Referentes Funcionales**.
- Los grupos de Asesores.
- Los Equipos de Participación de Zona.

#### **Referentes funcionales**

Personas y profesionales expertas en algunos temas



## **Sección 1: Asamblea general**

### **Artículo 21: Asamblea general.**

La asamblea general la forman todos los socios.

En la asamblea general

se toman decisiones

y todos los socios votan.

Las decisiones se votan por mayoría.

Los miembros de la Junta Directiva  
tienen que asistir a la asamblea general.

El Presidente o Presidenta puede ordenar  
o autorizar que los trabajadores participen en la asamblea,  
pero los trabajadores no pueden votar.

Cada socio tiene derecho a 1 voto.

1 socio puede representar a otros 3 socios.

Para poder representar a otras personas  
hace falta un documento con la firma y el DNI.

Todos los Socios tienen que cumplir  
los acuerdos de la asamblea.

### **Artículo 22: Tipos de Asamblea.**

La Asamblea General puede ser:

- Ordinaria.
- Extraordinaria.

En la asamblea general está el presidente o presidenta  
y el secretario o secretaria de la Junta Directiva.

El presidente o la presidenta  
es el que da el turno a los socios que quieren hablar



## Artículo 23: Reuniones de la Asamblea General Ordinaria.

La Asamblea General Ordinaria se hace 1 vez al año.

En la asamblea general ordinaria

se explican los gastos,

proyectos del año anterior

y se presentan los proyectos

y actividades nuevas.

En la Asamblea General Ordinaria se vota.

## Artículo 24: Funciones de la Asamblea General Ordinaria.

Las funciones de la Asamblea General Ordinaria son:

- 1) Conocer y votar las actividades realizadas del año anterior.
- 2) Conocer y votar los gastos e ingresos del año anterior.
- 3) Conocer y votar lo que ha hecho la Junta Directiva durante el año anterior
- 4) Conocer y votar los **presupuestos** y los proyectos nuevos para el año.
- 5) Votar lo que tienen que pagar los socios.
- 6) Tratar los temas que aparecen en el **orden del día**
- 7) Confirmar los miembros de la Junta Directiva, que se han elegido en las elecciones.
- 8) Confirmar a los socios que han sido expulsados.
- 9) Votar a los socios no admitidos.
- 10) Nombrar a los Socios de Honor propuestos por la Junta Directiva.
- 11) Confirmar a los socios colaboradores o voluntarios.
- 12) Decir que personas van a revisar las actas de las reuniones y las cuentas.

**Presupuestos**  
dinero que crees que vas a tener para todo el año

**orden del día**  
son los temas que se tratan en una reunión



- 13) Estudiar y votar los temas importantes.
- 14) Escuchar  
y valorar las propuestas del Equipo de Portavocía  
y de los voluntarios.
- 15) Votar la creación de otras Asociaciones  
o Fundaciones  
que luchen  
por mejorar la calidad de vida  
de las personas con discapacidad intelectual.
- 16) Votar si ASPRONA se une  
o se separa de otras asociaciones.
- 17) Aprobar la compra o venta de muebles  
o viviendas propuestas por la Junta Directiva.
- 18) Se pueden tratar otros temas

## Artículo 25: **Asamblea General Extraordinaria.**

### La **Asamblea General Extraordinaria**

la convoca la Junta Directiva  
o un grupo pequeño de socios.  
Si la convoca un grupo pequeño de socios  
se tiene hacer en menos de 30 días  
y solo se pueden tratar los temas del orden del día.

**Asamblea  
General  
Extraordinaria**  
Reunión que se  
hace para tratar  
temas urgentes

## Artículo 26: **Funciones de la Asamblea General Extraordinaria.**

Las funciones de la Asamblea General Extraordinaria son:

- 1) Estudiar y votar cambios en los Estatutos.
- 2) Cerrar ASPRONA.
- 3) Estudiar y votar el **Plan Estratégico** de ASPRONA.
- 4) Aprobar operaciones económicas importantes
- 5) Hacer y votar las normas de ASPRONA.
- 6) Estudiar otros temas urgentes.

**Plan Estratégico**  
Son los objetivos que  
ASPRONA se  
propone para hacer  
en 3 o 4 años



## Artículo 27: **Convocatorias.**

La Junta Directiva pone la fecha de la asamblea general y avisa 15 días antes de la hora y el lugar donde se va a realizar.

La Junta directiva tiene que avisar por carta o correo electrónico a todos los socios.

La Junta directiva tiene que publicar en los tablones de anuncios de sus centros y en los periódicos la fecha de la asamblea

## Artículo 28: **Quorum de asistencia.**

La asamblea general ordinaria y extraordinaria tienen 2 horarios, y siempre empiezan en el segundo horario.

**quorum**  
Número mínimo de participantes a una reunión, a una asamblea, etcétera

## Artículo 29: **Quorum de votación.**

En la Asamblea General Ordinaria y en la Asamblea General Extraordinaria se consiguen los acuerdos que se voten por mayoría.

## Artículo 30: **Actas de la Asamblea General.**

De cada asamblea general hay que hacer un acta.

El acta la hace el secretario.

El presidente tiene que decir si está de acuerdo con el acta.

Los socios pueden elegir a 2 personas que no sean de la Junta Directiva para que revisen el acta del secretario.

Tienen 1 mes para revisar el acta.

**actas de la asamblea general**  
resumen de los puntos que se tratan en una reunión de todos los socios y la Junta Directiva de ASPRONA



## Sección 2: Junta Directiva

### Artículo 31: Composición

La Junta directiva es la que gobierna y representa a ASPRONA.

La Junta directiva es la responsable de que se cumpla la misión y los valores de ASPRONA.

La Junta Directiva se elige cada 4 años.

Está compuesta por un mínimo de 7 personas y un máximo de 13,

que se presentan a las elecciones.

Las personas de la Junta Directiva tienen que tener más de 18 años y tienen que ser socios.

Los cargos de la Junta directiva son:

- Presidente,
- Vicepresidente,
- Secretario,
- Vicesecretario,
- Tesorero,
- Vicetesorero
- 7 vocales.

Cuando un miembro de la Junta Directiva no pueda asistir a una reunión, otro miembro podrá votar por él.

Los miembros de la Junta Directiva no podrán cobrar por su trabajo.

Sólo se les pueden pagar los gastos que tengan representando a ASPRONA, como viajes, comidas, etcétera.



No pueden ser miembros de la Junta Directiva  
los trabajadores de ASPRONA,  
los trabajadores de los sindicatos  
y los partidos políticos.  
La Junta Directiva elige a un equipo pequeño  
que se llama Comisión de coordinación.

### **Artículo 32: Responsabilidad de la Junta Directiva.**

La Junta Directiva  
tiene que cumplir sus funciones  
y sus responsabilidades,  
sin saltarse las leyes  
ni las normas de ASPRONA.  
Lo que se habla  
y acuerda en las reuniones de Junta Directiva  
es secreto y no se puede decir a nadie.

### **Artículo 33: Funciones de la Junta Directiva**

- 1) Elegir al Presidente.
- 2) Gobernar la asociación  
y cumplir los acuerdos de la asamblea general.
- 3) Representar a ASPRONA.
- 4) Cumplir los Estatutos  
y los acuerdos de la Asamblea General.
- 5) Resolver las dudas de los Estatutos  
y si encuentran errores  
se presentan en la asamblea general.
- 7) Aprobar cómo dar los apoyos a las personas con discapacidad  
y aprobar el funcionamiento de los centros y servicios.
- 8) Decidir si se abren servicios nuevos  
y en qué proyectos se va a participar.



- 9) Recibir información del Director General sobre cómo funcionan los centros y servicios de ASPRONA.
- 10) Decidir sobre la organización de los actos y eventos que se hacen en ASPRONA.
- 11) Crear o eliminar grupos de trabajo, y nombrar personas que asesoren a la Junta Directiva.
- 12) Aprobar con más de la mitad de los votos los temas relacionados con las personas con discapacidad. Las decisiones de la Junta Directiva se toman en grupo. nadie puede tomar una decisión solo.
- 13) Administrar el dinero de ASPRONA.
- 14) Aprobar las cuentas de ASPRONA.
- 15) Decidir si se cobran cuotas en algunos servicios de ASPRONA
- 16) Elegir al Director General y a los directores.
- 17) Autorizar a otras personas para ir a los juicios.
- 18) Hacer el orden del día de la Asamblea General.
- 19) Explicar en la asamblea general los socios que ya no están.
- 20) Nombrar en la Asamblea General a los Socios de Honor.
- 21) Hacer que las personas con discapacidad y los Voluntarios puedan participar en la Junta Directiva.
- 22) Expulsar a los miembros de la Junta Directiva
  - Si deja de ser socio de ASPRONA
  - Si lo propone la Junta Directiva y se acuerda en la Asamblea
  - Si firma un contrato de trabajo con ASPRONA
  - Si representa a un sindicato
  - Si representa a un partido político
- 23) Aprobar que ASPRONA crezca en otros territorios.
- 24) Aprobar la participación en proyectos fuera de España.



- 25) Elegir a los sustitutos del Presidente o presidenta y del Vicepresidente o vicepresidenta por enfermedad.
- 26) Cubrir las bajas de la Junta Directiva.
- 27) Preparar el proceso de elecciones.
- 28) Decidir sobre temas importantes que no haga falta llevar a la asamblea general.
- 29) Firmar convenios y contratos.
- 30) Abrir y cerrar cuentas bancarias.
- 31) Aprobar las normas y acuerdos para los trabajadores de la Asociación.
- 32) Elegir actividades que sean buenas para ASPRONA.
- 33) Autorizar que un colaborador o voluntario pueda ser socio.
- 34) Todas estas funciones se le pueden pedir a la **Comisión de Coordinación**.

**Comisión de Coordinación**  
Grupo de trabajo formado por profesionales y miembros de la Junta Directiva

#### Artículo 34: **Funcionamiento de la Junta Directiva.**

- La reunión la tiene que convocar el presidente.
- La Junta Directiva se reúne cada 2 meses, en el mes de agosto no hay reunión.
- Se pueden hacer reuniones online.
- La asistencia es obligatoria.
- Si faltas 3 veces seguidas o 6 sin justificar dejas de ser miembro de la Junta Directiva y te pueden sustituir.
- Si alguna persona no puede asistir a una reunión podrá dar su voto a otra persona.
- La convocatoria se manda 10 días antes y tiene que poner el orden del día.
- A las reuniones tiene que asistir el Director General



cuando haga falta.

- El presidente puede invitar a otras personas.
- Los acuerdos se cumplen si hay mayoría.
- Si hay empate, se decide con el voto del presidente.

### **Artículo 35: Actas de la Junta Directiva.**

De cada reunión de la Junta Directiva hay que hacer un acta.

El acta la hace y firma el secretario en el libro de actas.

El presidente dice si está de acuerdo con el acta.

Las actas tienen:

- la fecha de la reunión
- el número de personas que participan,
- los temas
- los acuerdos
- Y si se vota, se pone el número de votos .

El acta se envía a todos los miembros de la Junta Directiva.

Hay 1 semana para enviarla.

Las actas se pueden guardar en el ordenador.

### **Artículo 36: Elección de la Junta Directiva**

Los socios eligen a la Junta Directiva.

Para poder presentarte a la Junta Directiva

tienes que ser socio más de 1 año

y presentar una solicitud.

Hay que informar a todos los socios

cuando hay elecciones.

Cada socio puede votar a 13 personas

de las que se hayan presentado.



**Junta Electoral**  
grupo de  
personas que  
asegura que las  
elecciones se  
hacen de  
manera correcta

Las personas que quieran ser presidente/a  
se tienen que presentar.

Las 13 personas más votadas eligen al presidente.

Para que las elecciones salgan bien  
hay que crear una **Junta Electoral**

En ASPRONA la junta electoral  
está formada por el secretario, un socio y el director general.  
Solo se puede ser presidente durante 8 años seguidos.

Si alguien quiere volver a ser presidente  
tiene que dejar pasar 4 años.

Si alguna persona de la Junta Directiva  
decide no seguir la pueden sustituir.

Si se van la mitad de los miembros de la Junta Directiva  
hay que volver a repetir las elecciones.

### **Artículo 37: Cese de miembros de la Junta Directiva.**

Una persona dejará la Junta Directiva:

- Si se muere
- Cuando pasen 4 años
- Si renuncia
- Si deja de ser socio
- Si lo propone la Junta Directiva  
y se acuerda en la Asamblea
- Si firma un contrato de trabajo con ASPRONA
- Si representa a un sindicato
- Si representa a un partido político

### **Artículo 38: Cese forzoso de los miembros de la Junta Directiva.**

Te obligan a dejar la Junta Directiva en los siguientes casos:

- Cuando haces cosas en contra de ASPRONA



- Cuando no cumples los Estatutos
- Cuando no cumples lo que se acuerda en la Junta Directiva
- Cuando cuentas lo que se dice en las reuniones de la Junta Directiva
- Cuando dejas de ser socio
- Cuando no vas a las reuniones
- Cuando firmas un contrato de trabajo con ASPRONA
- Cuando representas a un sindicato
- Cuando representas a un partido político

Dejar la Junta Directiva no es dejar de ser socio.

Para expulsar a una persona de la Junta directiva  
tienen que estar todos de acuerdo  
y hay que avisar por escrito.

Si la persona no está de acuerdo  
tiene 15 días para reclamar.

### **Sección 3: Del régimen de impugnación de los acuerdos sociales.**

#### **Artículo 39: Impugnaciones**

Cualquier socio o persona  
puede reclamar los acuerdos de ASPRONA  
porque crea que no cumplen las normas de los Estatutos.

**impugnaciones**  
Rechazar o no  
aceptar algo que  
creemos que es  
injusto.  
Se hace a través  
de una reclamación  
por escrito y  
explicando por qué.

#### **Artículo 40: Impugnación de las convocatorias de Asamblea General y Junta Directiva.**

Se puede impugnar la convocatoria de la asamblea y los temas a tratar.  
Se tiene que pedir por escrito al presidente 4 días antes.



### **Artículo 41: Impugnación de los acuerdos de Asamblea General.**

Se pueden impugnar los acuerdos de la Asamblea General antes de que acabe la reunión.

Si uno de los socios quiere impugnar un acuerdo y no estaba en la reunión tiene 30 días para hacerlo.

Si no dan solución a las impugnaciones pueden presentar una reclamación en el juzgado.

### **Artículo 42: Impugnación de los acuerdos de Junta Directiva.**

Se pueden impugnar los acuerdos de la Junta Directiva.

Hay un plazo de 30 días.

### **Artículo 43: Validez de los acuerdos**

Todos los acuerdos se tienen que cumplir

Si hay impugnaciones los acuerdos se cumplen si la Asamblea y la Junta Directiva lo deciden dando las explicaciones y justificando las razones.

Si siguen adelante los acuerdos la persona que ha impugnado puede ir a los tribunales y defender su caso.

## **Sección 4: Comisión de coordinación, cargos directivos y de control.**

La Comisión de Coordinación es el equipo de trabajo entre la Junta Directiva y los profesionales de ASPRONA.

Está formada por 7 personas:



- el presidente o presidenta
- el vicepresidente o vicepresidenta
- el secretario o secretaria
- el tesorero o tesorera
- el Director General o directora general
- el Director de Apoyos o directora de apoyos
- y el Director de Organización o directora de organización

Este equipo trabaja temas importantes de ASPRONA  
y toma decisiones más rápidas.

Las decisiones que se toman en este equipo se llevan a la Junta Directiva

En este equipo solo pueden votar los miembros de Junta Directiva.

#### Artículo 45: **Funciones de la Comisión de Coordinación.**

La Comisión de Coordinación se encarga de:

- 1) Que los Centros, Servicios y actividades funcionen bien.
- 2) Que las actividades que se realizan ayuden a ASPRONA a conseguir sus objetivos.
- 3) Y todas aquellas funciones que diga la Junta Directiva.

La Comisión de Coordinación se reúne

cuando lo propone el presidente

o cuando lo soliciten 4 miembros del equipo.

Se hacen actas de las reuniones.

#### Artículo 46: **Funciones del Presidente o Presidenta**

Las funciones del Presidente o presidenta son:

- 1) Representar a ASPRONA.
- 2) Convocar

y presidir las reuniones de las Asambleas Generales,

la Junta Directiva

y la Comisión de Coordinación.



El Presidente es el que dice

cuando le toca hablar a cada persona en las reuniones.

- 3) Firmar las actas de todas las reuniones.
- 4) Tener que estar pendiente de que los acuerdos se cumplan.
- 5) Firmar los contratos y acuerdos que realiza ASPRONA.
- 6) Aprueba el dinero que recibe ASPRONA, de **donaciones** y **subvenciones**.
- 7) Vigila que se cumplan estos Estatutos.
- 8) Explica a la Junta Directiva  
y la Asamblea General  
lo que se va a hacer en ASPRONA durante el año.
- 9) Atender las quejas de los Socios.
- 10) Representar a ASPRONA en los bancos.

El Presidente y otras personas de la Junta directiva  
pueden abrir y cerrar cuentas  
y pedir dinero prestado.

- 11) El Presidente puede autorizar a un trabajador  
para que tome decisiones  
que sean importantes para ASPRONA.
- 12) El Presidente puede tomar decisiones urgentes solo  
pero después tiene que explicarlas en la Junta Directiva.
- 13) Nombrar al Vicepresidente,  
Secretario,  
Vicesecretario,  
Tesorero  
y Vicetesorero.
- 14) En caso de empate de votos,  
el voto del Presidente es el que cuenta.
- 15) Cualquier tarea  
que tenga que ver con estos Estatutos.

**Donaciones**  
Dinero o cosas  
que te regalan

**subvenciones**  
Dinero  
que da una  
Administración  
pública o banco  
al presentar un  
proyecto



## Artículo 47: **Sustitución del Presidente.**

Cuando el presidente no puede estar  
o se pone enfermo lo sustituye el Vicepresidente.

Si el Vicepresidente tampoco puede estar  
lo sustituye una persona de la Junta Directiva

En los casos de ausencia, vacante o enfermedad del Presidente  
será sustituido por el Vicepresidente

y en ausencia del vicepresidente  
por otro miembro de la Junta Directiva,  
que lo acuerden.

El Vicepresidente puede representar a ASPRONA en los bancos.

El vicepresidente y otras personas de la Junta Directiva  
pueden abrir, cerrar cuentas  
y pedir dinero prestado.

Si el presidente dimite o se muere

lo sustituye el vicepresidente hasta que se hagan las elecciones

Si el vicepresidente no quiere sustituirlo,  
se elige a otra persona de la Junta Directiva.

Si nadie quiere ser presidente hay que repetir las elecciones.

## Artículo 48: **Moción de censura al Presidente**

1) Para poder hacer una Moción de Censura al Presidente  
tienen que votar muchos socios  
o 9 personas de la Junta Directiva.

2) La moción de censura se pide por escrito,  
tiene que estar firmada  
y se presenta en la secretaría de ASPRONA.

Tienen que proponer el nombre del sustituto.

3) Hay que hacer un equipo de 5 personas  
para que revisen si la moción de censura se puede hacer.

### **Moción de censura**

Es cuando los  
socios votan  
para echar al  
presidente



- 4) Si el escrito cumple los requisitos se convoca la Asamblea General para que voten la moción de censura.
- 5) Antes de votar se explican los motivos de la moción de censura
- 6) El presidente también puede defenderse.
- 7) El equipo de las 5 personas se encarga de resolver las dudas en las votaciones.
- 8) Después de votar se cuentan los votos.
- 9) La moción de censura se aprueba cuando votan más de la mitad de los socios.
- 10) Si se aprueba la moción de censura el presidente se va y lo sustituye la persona propuesta.
- 11) Si no se aprueba la moción, los que la han presentado no pueden presentar otra.

#### **Artículo 49: Funciones del Secretario.**

Las funciones del Secretario son:

- 1) Escribir las actas de las reuniones.
- 2) Enviar los certificados y lo que han dicho personas particulares escritas en las actas, con el visto bueno del Presidente.
- 3) Escribir los puntos de la reunión y convocar a las personas.
- 4) El secretario puede representar a ASPRONA en los bancos. El secretario y otra persona de la Junta directiva pueden abrir y cerrar cuentas y pedir dinero prestado.
- 5) Escribir y archivar todos los documentos importantes. Guardar el libro de actas y el libro de socios.
- 6) Vigilar que se cumplan los acuerdos y los Estatutos.



- 7) Comunicar a la Junta Directiva las peticiones o reclamaciones de los socios.
- 8) Hacer el Informe del año de las Actividades de ASPRONA.
- 9) Presidir la Junta Electoral.
- 10) Otras funciones que le encargue la Junta Directiva.

### **Artículo 50: Sustitución del Secretario.**

Cuando el secretario no puede estar o se pone malo lo sustituye el Vicesecretario.  
Si el Vicesecretario tampoco puede estar lo sustituye una persona de la Junta Directiva

### **Artículo 51: Funciones del Tesorero.**

Las funciones del Tesorero:

- 1) Controlar y revisar el dinero de ASPRONA.
- 2) El tesorero puede representar a ASPRONA en los bancos.  
El tesorero y otra persona de la Junta directiva pueden abrir y cerrar cuentas y pedir dinero prestado.
- 3) Controlar las cuentas de ASPRONA.
- 4) Hacer informes económicos de ASPRONA.
- 5) Escribir y firmar las cuentas de gastos e ingresos de ASPRONA
- 6) Hacer los presupuestos de ASPRONA.

### **Artículo 52: Sustitución del Tesorero.**

Cuando el Tesorero no puede estar o se pone malo lo sustituye el Vicetesorero.  
Si el Vicetesorero tampoco puede estar lo sustituye una persona de la Junta Directiva



### **Artículo 53: Censores de actas y de cuentas.**

La asamblea general  
puede elegir a 2 personas  
para dar el visto bueno al acta que escribe el secretario.  
A estas personas se les llama censores de actas  
El presidente tiene que estar de acuerdo.  
La Asamblea General puede elegir a 2 Socios,  
para controlar el dinero que se gasta en ASPRONA  
A estas personas se les llama censores de cuentas.

## **Sección 5: Órganos de asesoramiento y participación**

### **Artículo 54: Comisiones de trabajo.**

La Junta directiva puede formar equipos de trabajo  
para actividades y otros temas.  
En estos equipos de trabajo  
pueden participar:

- personas de la Junta Directiva,
- socios,
- personas con discapacidad intelectual o del desarrollo,
- trabajadores
- y voluntarios.

La Junta Directiva tiene que dar el visto bueno a las propuestas de los equipos

### **Artículo 55º: Nombramiento de asesores.**

La Junta Directiva puede elegir a personas importantes  
y expertos para que les ayude en algunos temas.  
Estas personas expertas  
pueden ir a las reuniones pero no pueden votar.  
Los asesores no pueden cobrar.



## Artículo 56: **Equipos de Participación de Zona (EPZ).**

Los equipos de participación de Zona están formados por:

- personas con discapacidad intelectual,
- familiares,
- socios,
- voluntarios
- profesionales
- y otras personas que quieran ayudar a ASPRONA.

En ASPRONA hay un equipo de participación en cada zona y se encargan de hacer actividades para mejorar el entorno, su localidad.

Las propuestas de los equipos se mandan a la Junta Directiva.

Cada equipo tiene una persona como referente y se coordinan con el ROZ y la CAZ de la zona.



## Capítulo 5

### Régimen económico y financiero

#### Artículo 57º: Obligaciones documentales y contables.

Es obligatorio que ASPRONA tenga:

- La lista de socios actualizada.
- Las cuentas actualizadas.
- La memoria de actividades de cada año
- El **inventario de sus bienes** actualizado
- El libro de actas

#### **Inventario de sus bienes**

La lista de todos los edificios, dinero y materiales que ASPRONA tiene a su nombre.

#### Artículo 58º: Recursos Económicos.

Los recursos económicos de ASPRONA son:

- 1) Las cuotas de los socios.
- 2) Los bienes propios de muebles e inmuebles.
- 3) Los **rendimientos de su patrimonio**.
- 4) Las cuotas de las personas con discapacidad usuarias de los centros y servicios.
- 5) Las subvenciones, las donaciones y las herencias.
- 6) Los convenios.
- 7) El dinero de hacer actividades.
- 8) Otras aportaciones.

#### **Rendimientos de patrimonio**

El dinero que ASPRONA gana o pierde cada año de los bienes que tiene a su nombre.

Todo el dinero recogido se utiliza para cumplir los fines de ASPRONA.

El dinero no se puede repartir entre los socios, las personas con discapacidad y las familias



## Artículo 59º: **Cuotas.**

ASPRONA decide las cuotas de los socios  
y se aprueban en la Asamblea General.

No pagar las cuotas es una falta grave.

Si un socio no puede pagar la cuota,  
puede pedir que se le aplace.

Si un socio deja de pagar las cuotas  
puede ser expulsado

En la Asamblea General solo pueden votar los socios  
que tengan pagadas sus cuotas.

## Artículo 60º: **Patrimonio y Estados financieros.**

Las cuentas de ASPRONA  
y el presupuesto se hacen cada año,  
y dura de enero a diciembre.

La Junta Directiva antes de que acabe el año  
hace una memoria explicando todo lo que se ha gastado,  
lo que se ha recibido  
y el presupuesto del año siguiente.

Los estados financieros de ASPRONA son:

- Cómo está de dinero.
- Resumen de lo que ha ganado y ha perdido.
- Resumen de gastos y de ingresos.
- Estado de Cambios en el **Patrimonio Neto.**
- Estado de **Flujos de Efectivo.**
- Memoria Económica.
- Informe de cómo ha utilizado ASPRONA el dinero.
- Informe de todas las Actividades.
- Informe explicando el presupuesto para el año siguiente

Los Estados Financieros los presenta el Tesorero.

Los Estados Financieros los estudian y aprueban en la Asamblea General.

### **Patrimonio**

Son todos los bienes, el dinero, los centros, los coches... que tiene ASPRONA a su nombre

### **Estados financieros**

Son los informes que utilizan las personas o asociaciones para explicar su situación económica

### **Patrimonio neto**

Todo lo que tiene la asociación  
Quitando las deudas

### **Flujos de efectivo**

El movimiento de dinero que entra y sale de ASPRONA en un momento concreto



## Artículo 61º: Auditoría Externa.

Es obligatorio que un **auditor** examine las cuentas de ASPRONA

El auditor tiene que hacer un informe

para que se presente a la Asamblea General

## Capítulo 6: Modificación de estatutos

### Artículo 62º: Procedimiento de modificación.

Los socios pueden pedir que se cambien

o corrijan los Estatutos.

Para cambiar los Estatutos

se tiene que hacer una Asamblea General Extraordinaria.

#### **Auditor**

Persona que estudia y revisa que los informes y las cuentas de ASPRONA estén bien hechas

## Capítulo 7: DISOLUCION Y LIQUIDACION

### Artículo 63º: Disolución.

ASPRONA puede desaparecer por los siguientes motivos:

1) Porque lo pide la Junta Directiva

o un grupo de socios.

Hay que hacer una Asamblea General Extraordinaria.

para explicar las razones.

y votar

2) Porque lo ponga en las leyes

3) Porque lo diga un juez

#### **Disolución** de ASPRONA

Es si cerrara ASPRONA y ya no funciona la asociación.

#### **Liquidación** de ASPRONA

Es lo que se hace con todo lo que tiene ASPRONA si desaparece.



### Artículo 64º: **Comisión liquidadora.**

Si se decide que desaparezca ASPRONA,  
la Junta Directiva pasa a llamarse Comisión liquidadora  
y tiene que decidir  
qué se hace con el patrimonio de ASPRONA.  
La Junta Directiva le puede encargar esta función  
a la Comisión de Coordinación.

### Artículo 65º: **La Asamblea general extraordinaria en el periodo de liquidación.**

Hasta que no lo digan los jueces,  
la Asamblea General de ASPRONA  
puede seguir tomando decisiones.

### Artículo 66º: **Destino de los bienes resultantes.**

El patrimonio de ASPRONA se reparte de la siguiente manera:

- 1) Pagar las deudas
- 2) El dinero que sobre se le da a la Fundación ASLA
- 3) Si ASLA ya no existe,  
se le da a otras Asociaciones  
de Personas con Discapacidad Intelectual  
o del Desarrollo  
y sus Familias de Albacete.
- 4) Si no hay asociaciones, se le da a Administraciones públicas.



## Otros puntos importantes

**Primero:** Para cualquier tema que no esté en estos Estatutos se utiliza la Ley de Derechos de Asociación.

**Segundo:** Para solucionar los temas legales hay que ir al juzgado de Albacete.

**Tercero:** Las dudas de los Estatutos se consultan a la Junta Directiva.

**Cuarto:** Además de los Estatutos hay una normativa interna que se llama Reglamento de Régimen Interior.

**Quinto:** ASPRONA tiene un Reglamento de Régimen Interior general. ASPRONA tiene un Reglamento de Régimen Interior en cada centro o servicio.

## DISPOSICION DEROGATORIA

Estos Estatutos sustituyen a los anteriores.

## DISPOSICIÓN FINAL

Cuando se aprobaron estos Estatutos terminaron las Juntas Comarcales y la Junta Directiva. Tuvieron que convocar elecciones para elegir otra Junta Directiva.